ORDEN ECD/903/2024, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, y convocatoria de subvenciones a entidades locales aragonesas, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2023, en el marco del programa FSE + Aragón 2021-2027.EXTRACTO de la Orden ECD/903/2024, de 1 de agosto.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Objeto

El objeto de estas bases es regular las convocatorias de subvenciones y ayudas a las entidades locales aragonesas para el desarrollo de los programas de cualificación inicial en la modalidad de talleres profesionales, cuyo objetivo estratégico es la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas, a través de la reducción del abandono escolar temprano en alumnado que deja los centros educativos o que presenta dificultades de aprendizaje o alguna discapacidad, dotándoles de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1.

Importe

El presupuesto destinado a la financiación de estas subvenciones asciende a setecientos veinte mil euros (720.000 €), y será cofinanciado al 60% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y al 40% por el Programa Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027. El importe a conceder para cada programa se calculará tal y como establece el artículo 5.4 de esta Orden.

Beneficiarios

Las entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y sus entidades dependientes, que estén incluidas en la correspondiente Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional que autorice la impartición de los programas de cualificación inicial, en la modalidad de Talleres Profesionales. La convocatoria recogerá un anexo específico con la relación de entidades locales aragonesas autorizadas, por Resolución específica del Director General competente en materia de formación profesional, a impartir Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Taller Profesional para el curso correspondiente.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Las solicitudes se formalizarán electrónicamente, según el modelo que se incluye como anexo I en la presente Orden, que se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/tramitador/- /tramite/subvencion-desarrollo-programas-cualifcacion-inicialy en la página web del Departamento, https://educa.aragon.es/fp/ subvenciones-y-fnanciaci%C3%B3n.

Documentos adicionales

Orden 01-08-2024 br y con

Orden 01-08-2024 BR